

El Liberal Navarro

DIARIO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre 3'50 pesetas. Antillas y pañolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—ANUNCIOS: en 3.ª plana, primera inserción, 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos de peseta línea.—Anuncios en 4.ª plana y comunicados, precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos, atrasado 10.

Redacción, Administración e Imprenta,
PASEO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA
Teléfono número 39

SE PUBLICA todos los días excepto los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripción en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo al Administrador de este periódico.
NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.
La no devolución del periódico indica que continúa la suscripción.

Pamplona 20 de Septiembre de 1893

ALLÁ VEREMOS

Empieza estos días á notarse la vuelta de las cuestiones político-administrativas que huyeron del campo donde suelen discutirse al empezar los calurosos días del verano; y según hemos podido notar, uno de los temas que en la actualidad preocupan la atención de la prensa es el relativo á la reforma de la administración local, que desarrolla el proyecto de ley sometido á la aprobación de las Cortes por el señor ministro de la Gobernación.

Nada tiene de extraño que ese asunto preocupe y llene por completo la actividad de cuantas personas se cuidan de seguir atentamente la marcha de la política y las modificaciones que se introducen en la legislación; porque, en verdad, puede asegurarse que de la organización que se adopte para la provincia y el municipio dependerá la situación que se cree en el país y las facilidades ó dificultades con que cuente en España la vida administrativa.

No conocemos todavía el proyecto debido á la iniciativa de don Venancio Gonzalez, y por lo tanto, ni podemos establecer comparaciones entre dicho proyecto y las actuales leyes, ni aun que eso fuera posible consideraríamos oportuno el momento para discusión concreta y comparación detallada entre aquél y éstas: pero conviene no perder de vista algunos principios que son como el fundamento sobre que descansa la máquina administrativa de la provincia y el municipio.

La mayor dificultad con que siempre se ha tropezado al legislar en esta materia, ha sido el carácter especial de la entidad *provincia* y el doble carácter de la entidad *municipio*. Nacida la provincia de la comunidad determinada por la analogía más estrecha de origen, historia, costumbres, necesidades y elementos de vida, es una especie de *unidad* en que se refunden muchos municipios, y constituye á la vez una parte completa en sí misma, de la nación que componen muchas provincias y numerosos municipios.

Separada en la provincia la gestión gubernativa de la puramente administrativa y de inspección interna de sus municipios, aparece bien deslindado el campo de atribuciones que asumen los Gobernadores y la esfera peculiar de las Diputaciones. Por esta razón es menos difícil legislar acertadamente para la organización provincial que para la municipal.

En el municipio, ese doble carácter que lleva impreso, según el cual tiene funciones propias y peculiares, á la vez que funciones debidas á la representación del principio de autoridad, hace más fácil la confusión de unas y otras, dificultando extremadamente el acierto para preceptuar cuál deberá ser la organización y modo de constituirse de los Ayuntamientos; porque, sobre la necesidad de distinguir bien esa doble esfera en que debe moverse el municipio, se requiere un estudio muy detenido y cuidadoso de las circunstan-

cias de lugar y tiempo que tanto influyen en la bondad práctica de las leyes.

Precisamente por eso se hallan tan divididos los pareceres de los periódicos cuando tratan esa cuestión importantísima de la administración local. Unos, considerando al municipio como mero organismo *administrativo*,—exclusivamente dedicado á cuidar y fomentar los intereses de cada pueblo, prescinden completamente de las atribuciones gubernativas que ejercen los Ayuntamientos como delegados del Gobierno central en sus respectivos pueblos; otros, pecando por la opuesta exclusiva tendencia, olvidan las atribuciones y carácter propio del municipio y solamente ven en esa institución administrativa un organismo destinado á resumir en cada parte de la nación las atribuciones y autoridad que ejerce el Gobierno en el todo del país.

Nada tiene de particular que extremando unos y otros la exageración y exclusivismo de sus doctrinas, recordando los unos la historia gloriosa del antiguo municipio, y encomiando los otros la necesidad de dar nervio y fibra á la administración española por la identificación y correspondencia absolutas entre el poder central y sus representantes en los distintos puntos del territorio, se extreme la censura á cualquier proyecto que se presente; porque todos ellos habrán de disgustar á unos ú otros extraviados contendientes.

El municipio ha de *administrar*—en el sentido vulgar de la palabra—los intereses del común; el municipio ha de asumir en cada pueblo las atribuciones del poder ejecutivo, en cuanto esto sea compatible con la Constitución del país y el procedimiento elegido para la gobernación del Estado: por lo tanto, ni es posible organizar, constituir el Ayuntamiento atendiendo tan solo á la gestión de los intereses materiales del pueblo, ni debe organizarse ni constituirse haciendo abstracción de la elevada y propia misión peculiar suya, para convertirlo en *sucursal* del Gobierno central.

Por lo que tiene de *Cuerpo* popular y de administrador de bienes é intereses, debe constituirse por elección del pueblo; y el sufragio es la fuente natural de los cargos concejiles.

Por lo que tiene de representante del Poder único y poseedor de la autoridad gubernativa en cada localidad que no sea capital de provincia, debe constituirse en forma tal, que en él pueda depositar su confianza el Gobierno, como personificación concreta del Poder público.

De aquí la necesidad de que el pueblo elija por sufragio sus representantes en el municipio, y á la vez, el Gobierno designe personas que le inspiren confianza suficiente para delegar en ellos su autoridad.

¿Hará esto el nuevo proyecto?

¿Se inclinará á uno de los dos extremos viciosos ya indicados?

Ya hemos dicho que desconocemos ese proyecto, y por lo mismo, no podemos dar contestación á estas preguntas; pero suponemos que la historia política del actual ministro de la Gobernación,

no cambiará de carácter por el proyecto de administración local.

Allá veremos.

La Administración de Justicia

Bien merecen ser conocidas de nuestros lectores las importantísimas y profundas observaciones hechas por el señor fiscal del Tribunal Supremo en la Memoria dirigida al Gobierno con motivo de lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial para la época en que se verifica la apertura de los Tribunales.

En esas observaciones hallamos sentido, doctrina é indicaciones sumamente atendibles y convenientes para la buena marcha de la administración de Justicia que, por su extraordinaria importancia en la vida nacional, exige constante cuidado y atención solícita.

Hé aquí un extracto de la citada Memoria que leemos en uno de nuestros más estimados colegas madrileños:

«Lamenta el señor Martínez del Campo que los implacables apremios del Erario público hayan detenido el curso de los trabajos de la Estadística judicial correspondiente al último año, cuyos datos merecen siempre detenido estudio, en particular los que se refieren á la materia penal.

«Conoce que no están desprovistas de fundamento las quejas que generalmente se profieren respecto del estado de la justicia municipal, siquiera sea difícil su comprobación, por carecer de noticias oficiales. El recelo no desaparecerá mientras dure la actual organización.

Es de creer que los clamores quedarían en gran parte acallados, si el nombramiento de los jueces fuese libre entre candidatos de acreditada capacidad y moralidad, haciendo la designación las Salas de gobierno por trienios, y renovando los cargos dentro de cada partido por terceras partes en cada año.

Debe también limitarse la función del juez á la instrucción y á lo urgente, y reservar la decisión al tribunal municipal, constituido bajo su presidencia.

En los juzgados de primera instancia se nota la falta del asesoramiento, desde que se suprimieron los promotores fiscales singularmente en abintestatos, testamentarias, concursos y quiebras; y en lo que se relaciona con las tutelas y el consejo de familia, esta falta es más sensible.

La instrucción sumarial exige mayor desarrollo y más eficaz auxilio de la policía, y por otra parte, la necesidad en que el juez está de observar la ley con escrúpulo, malogra el éxito de muchos sumarios, y la intervención del ministerio fiscal en ellos es casi nula, no habiendo funcionarios encargados de realizarla en los respectivos partidos judiciales.

Cuéntanse 45 procesos anteriores á 1883 que están todavía en sumario. La falta de escribanos retribuidos y la intervención de los acusadores privados, influyen perniciosamente en el retardo de los procedimientos, pero la puntual observancia de los preceptos legales permite mayor rapidez.

En las Audiencias podría aligerarse mucho la tramitación de los procesos, suprimiendo la vista previa para solicitar la apertura del juicio oral ó el sobreseimiento, y poniendo límite al abuso de las listas de testigos innecesarios ó inútiles.

La proporción entre los procesamientos, sobreseimientos y absoluciones, se explica por muchos motivos. El amañeo de las pruebas facilita la absolución de los delincuentes y debe ser objeto de sanción en el Código como lo ha sido en otros países, donde antes que en el nuestro se sintió esa necesidad.

La redacción de las actas responde á su objeto consiguiendo lo externo del juicio, no

su intimidad jurídica, porque el tribunal aprecia en su conciencia el valor de las pruebas.

Respecto de las sentencias, no todos los tribunales proceden con el debido esmero, y sus faltas dificultan al de casación el ejercicio de su competencia.

Es indispensable que á facilitar la acción del jurado contribuyan cuantos intervienen en los juicios. Las leyes llamadas á ejercer influencia moral en los pueblos, son ineficaces cuando no las sostiene la enérgica cooperación de los ciudadanos.

Reducido el número de salas y de magistrados del Tribunal Supremo, será conveniente descargarle de trabajo llevando á las Audiencias territoriales, bajo el concepto de recursos de nulidad, los de casación en materia de faltas, y aun los de quebrantamiento de forma en causas por delitos.

El número de autos de procesamiento crece de manera aterradora; algunos jueces y tribunales niegan con error el recurso de apelación. Grandes perturbaciones en los pueblos rurales se evitarán encomendando á las Audiencias territoriales las querellas contra corporaciones populares.

Debe limitarse la duración de las prisiones dando á los autos de los jueces que las decretan un valor temporal, ampliable por el Tribunal del juicio, computando en todo caso su duración en las penas restrictivas de libertad.

La obligación de concurrir al llamamiento de la justicia es demasiado extensa, tanto respecto de los jurados como de los testigos determinando muchas excusas por enfermedades supuestas. No debiera exigirse la salida del domicilio, entendiéndose por tal el territorio del juzgado.

Termina la Memoria proponiendo reformas convenientes al mejor servicio, además de las ya indicadas.

En materia civil, se siente la necesidad de fijar los casos en que los litigantes deban ser condenados en costas.

El código penal, en lo referente á hurtos, estafas y rifas, requiere alguna modificación para alivio del trabajo de los Tribunales.

Determinar la autoridad y trascendencia de la *cosa* juzgada en materia penal, es también otra necesidad de la legislación.

Finalmente, entre los hechos que dificultan la administración de justicia, se cuentan las recusaciones de jurados, habiéndose dado el caso de oponerlas contra 222 de los 225 que constaban en la lista: las recusaciones de jueces y magistrados, la repetición de enfermedades de reos, defensores y testigos, y las huelgas de abogados.

Estos hechos, por su índole, deben ser considerados como sediciosos, adicionando el Código penal para que puedan ser castigados.

DIPUTACION

EXPEDIENTES RESUELTOS

(CONCLUSION.)

Sesión del 13 de Septiembre de 1893

Se aprobaron las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de Leache para el arriendo del garapito, pero reservándose la Diputación la facultad de resolver sin ulterior recurso los incidentes que puedan producirse entre el municipio y el rematante.

Sesión del día 14

Vistos cuanto resulta del expediente incoado por el Ayuntamiento de Artazu, relativo á que los pueblos de Guirguillano, Garisoain, Lerate, Villanueva, Lezaun y Echarren, interesados en la carretera de Lezaun á Puente la Reina, paguen lo que les corresponda por el valor de los terrenos expropiados en jurisdicción de esta última villa, se acordó ordenar á los alcaldes de los mencionados pueblos que en término de quince días satisfagan las cantidades que el Ayuntamiento de Artazu les reclama, sin dar lugar á nueva providencia.

—También se dió cuenta de los expedientes promovidos por don Manuel Librada Maluabres y don Camilo Sesma Vallés, en súplica de que se les admita la renuncia de los cargos de concejal y alcalde y teniente alcalde de Corella, fundándose en motivos de salud; y en atención á que los recurrentes han justificado con certificación facultativa hallarse imposibilitados para ejercer dichos cargos; se acordó acceder á lo solicitado.

—Examinado un expediente de don Fermín Eguino, de Burgui, sobre abono de perjuicios ocasionados con el derribo de las paredes de una huerta al ejecutar las obras de la fuente de ese pueblo; se acordó ordenar

midables truenos. Una chispa eléctrica descargó en el lavadero de Traslapuente. Por el río Queiles bajó escasa cantidad de agua, iniciándose pronto el descenso.

Mañana celebrará la sesión ordinaria el Excelentísimo Ayuntamiento, si como es de suponer acuden suficiente número de señores concejales.

Cuenta un periódico de Madrid:

«En la plaza de Celenque y calle de Capellanes, donde tiene sus oficinas el periódico republicano *El Ideal*, hubo anoche un gran alboroto.

Los vendedores de dicho colega insultaron desde la calle á los redactores del periódico, y arrojaron piedras á los balcones de la redacción.

Su conducta obedecía á que se había considerado aludidos en un artículo que, bajo el título «El Golfo» publicó *El Ideal*.

El director trató de aplacarlos, y según parece, uno de los vendedores le objetó:

¿No predicam ustedes los procedimientos revolucionarios cuando se atropella un derecho? Pues aquí tienen ustedes su propaganda en acción.

Dos muchachos únicamente vocearon ayer el periódico, y su proceder les costó caro, pues los demás jovencuelos la emprendieron con ellos á bofetada limpia, hasta que hicieron pedazos los ejemplares.

El orden fué restablecido por los guardias de seguridad, cuyo auxilio fué reclamado por los redactores de nuestro colega.

Varios jóvenes revolucionarios fueron detenidos.

El Imparcial indica, no sin gracia, que las predicaciones de *El Ideal*, en primer término, las ha padecido el colega zorillista.

Los telegramas que ayer nos trasmitió nuestro corresponsal y que no llegaron á nuestro poder á causa del mal estado de las líneas, dicen lo siguiente:

Confírmase el procesamiento de los presidentes del Círculo Mercantil y Cámara de Comercio de esta Corte.

—Hoy se celebrará un Consejo de ministros que seguramente no carecerá de importancia política, por más que los ministeriales más caracterizados aseguran que en él solo se tratará de aliviar las desgracias ocasionadas por las recientes inundaciones.

—Las noticias recibidas en el ministerio de la Gobernación sobre la salud pública, acusan un pequeño descenso en las invasiones del cólera.

—No son del agrado de los republicanos zorillistas y federales las declaraciones hechas por el señor Salmerón en Oviedo.

—Dícese que el señor Sagasta se propone aplazar la reapertura de las Cámaras.

—Se nota nuevamente alguna agitación entre los carlistas.

—El Gobierno se muestra satisfecho de los resultados obtenidos hasta ahora en la recaudación de impuestos.

—Por algunas personas se trabaja activamente para que el comercio se vuelva de su acuerdo de llevar á cabo un cierre de tiendas para protestar de las reformas del señor ministro de Hacienda.

El coronel de la zona de reclutamiento de esta capital publica en el *Boletín oficial* de hoy las siguientes reglas que, con arreglo á la nueva división territorial rigen desde 1.º del actual:

1.ª Que todos los reclutas que no han servido en filas, pertenecientes á los cinco partidos judiciales de esta provincia de Navarra, en lo sucesivo para revistas y cuantos asuntos les interese, deberán dirigirse á la zona de Pamplona, expresando el reemplazo á que pertenecen como tales reclutas.

2.ª Todos los que hayan servido en cuerpo activo en infantería, sanidad militar, administración militar y brigada de obreros topográficos de Estado Mayor, lo harán al regimiento de infantería de reserva de Pamplona número 61. que tiene su residencia en Tafalla.

3.ª Los que hayan servido en caballería deberán hacerlo al regimiento reserva de caballería de Burgos número 35, con residencia en dicha capital de Burgos.

4.ª Los que hayan servido en artillería lo harán al depósito reserva de artillería en Burgos.

5.ª Los que hayan servido en ingenieros lo harán al depósito de dicha arma en Burgos. Se exceptúan de las reglas anteriores todos aquellos que hayan cambiado definitivamente su residencia á otros puntos fuera de la provincia, que lo harán á las zonas, regimientos ó depósitos de reserva á que pertenezcan.

Se halla vacante la secretaría del Juzgado municipal de Olejua.

Han sido declaradas caducadas las concesiones de las minas de esta provincia denominadas *Estanis, San José, Jesús, Fortuna* y *San Clemente* y franco y registrable el terreno de las mismas.

El Ayuntamiento de Villafranca de Guipúzcoa ha acordado sacar á subasta por diez años el alumbrado eléctrico de aquella villa por el precio de 1.050 pesetas anuales.

La subasta tendrá lugar el día 10 del próximo Octubre.

Boletín religioso

SANTO DE HOY.—San Eustaquio y compañeros mártires SANTO DE MAÑANA.—San Mateo ap. y evangelista. En San Saturnino.—Cuarenta horas. Se expondrá S. D. M. á las cinco y se reservará á las siete, rezándose despues del santo rosario. En San Lorenzo.—Sigue la novena de San Fermín que será por la mañana á las nueve y por la tarde á las siete con rosario, plática del R. P. Bueno y gozos cantados.

Gobierno militar

SERVICIO DE LA PLAZA PARA MAÑANA 21 Jefe de día.—Don Camilo Villar, teniente coronel de América. Parada.—América 2.º turno. Hospital y provisiones.—América segundo capitán. Reconocimiento de pienso.—Numancia. Vigilancia.—Los cuerpos de la guarnición. Traje.—De diario.

Consumo de carnes

Hoy han sido sacrificadas en el matadero de esta ciudad las siguientes reses: 6 bueyes que pesaron 1056 kilogramos 000 gramos; 9 terneras cuyo peso fué 682 600 respectivamente; carneros 9 con 160 kilos y 400 gramos; ovejas 34 con 451 kilogramos y 500 gramos y 6 corderos con 58 y 800.

Notas meteorológicas

Segun las observaciones hechas en la estación meteorológica de esta ciudad, la temperatura máxima de ayer fué de 18º grados centígrados, y la mínima de hoy 10'3. La altura barométrica, en milímetros, era á las nueve de la mañana de hoy 718'3. Y el espacio recorrido por el viento en las veinticuatro horas inmediatas anteriores á las expresadas fué 115

Registro civil

Inscripciones hechas en el día de hoy. NACIMIENTOS.—Varones 1; hembras 2 Total, 3. DEFUNCIONES.—Varones 1; hembras 2. Total, 3. MATRIMONIOS.—Ninguno.

ULTIMA HORA

SERVICIO TELEGRAFICO DE EL LIBERAL NAVARRO

Madrid 18 (4'35 t.) LOTERIA NACIONAL A los números siguientes han correspondido los premios mayores en el sorteo de la Lotería celebrado hoy: 19698—18872—19014—993—25250—7437—23135—29680—4777 16743—14524—27412—13357

UNA OPINION

La mayoría de los políticos consideran indispensable un pronto arreglo en el problema político electoral pendiente, el que, á su juicio, puede ser resuelto verificando las elecciones municipales con arreglo á la vigente ley. El corresponsal.

Telegrama de la Bolsa

Table with 2 columns: Description and Price. Includes Bolsa de Madrid and Bolsa de Paris with various financial instruments and their values.

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Table with 2 columns: Location and Exchange Rate. Lists rates for Paris and London.

Anuncios preferentes

A los capitalistas

Se desea tomar á interés 15.000 pesetas, hipotecando para ello una casa en esta ciudad. Diríjase al administrador de este periódico.

Escribiente

Hay uno que desea colocarse. Ha trabajado por espacio de dos años con uno de los señores escribanos de esta Audiencia de Pamplona y tiene 19 años de edad. Darán razón en la Administración de este periódico, todos los días no festivos.

“La Isla de Cuba”

Almacén de coloniales y ultramarinos finos. Participamos que como en años anteriores, hemos formado un buen surtido de garbanzos superiores de Castilla en todos tamaños, procedentes de compras hechas por nosotros mismos, en los afamados puntos de Fuentesauco y Hara del Rey, cuyas selectas clases garantizamos, así como sus económicos precios. Pedir muestras. Al por mayor, diríjase á San José Barrasa, hermanos. 1-4 (a)

Pitillas

PARTIDO MEDICO VACANTE. El Ayuntamiento de la villa de Pitillas con su agregado de la villa de Murillo el Cuende que dista unos dos kilómetros poco más ó menos de la primera, anuncia la vacante de la plaza de médico titular con la dotación anual de 500 pesetas, por la asistencia á unas veinte familias pobres. El médico nombrado queda en libertad de contratar con los vecinos restantes, ó sea con unos 1250 habitantes de que se componen ambas villas en la forma que más crea conveniente. La población se encuentra favorecida con estación férrea en la ribera de Navarra. Las solicitudes pueden desde luego los aspirantes dirigir al alcalde que suscribe hasta el día 20 del actual mes, acompañando á las mismas copias de sus títulos, hojas de servicios y demás que consideren oportuno. Pitillas 4 de Septiembre de 1893.—El alcalde, Francisco de Goñi.

A 40 reales

camá de hierro y con jergen de muelles de malla doble inglesa á 23 pesetas. Bonito surtido en camás inglesas de hierro y latón, así como lavabos, muelles y sillons con asiento de regilla y madera, á precios siempre baratos, en LA GRAN BRETAÑA, Mayor 14, Pamplona. 4-10

Cambios de oro

Premios que se pagarán hoy por Alfonsinos 18 por 100. Isabelinos 22 por 100. Onzas 15'50 pesetas cada una. MAURICIO GUIBERT.—MAYOR 27

“La Diligente”

AGENCIA FUNERARIA Y COMERCIAL. Con este título, y en el número 14 de la calle de San Nicolás, se ha establecido, bajo la razón social «Idoate y Compañía» una agencia que se encarga de practicar cuantas diligencias son necesarias en caso de defunción, y de cuantos asuntos comerciales se le confien. Esta Agencia cuenta además con el personal suficiente para cuidar enfermos proceder al amortajamiento de cadáveres, reparto de esquelas de defunción, participación de enlace y toda clase de circulares, todo ello por un precio módico y la mayor actividad. 9-20

Papel de Armenia

Los médicos recomiendan la purificación del aire en las habitaciones y en los cuartos de los enfermos, quemando el PAPEL DE ARMENIA, de perfume agradable. Pídanse en las principales farmacias, droguerías, perfumerías, papelerías etc. Depósito Cebrían y C.ª, Puertaferriera, 18 Barcelona. Se remiten muestras gratis á quien las pida. Se vende en esta Administración.

Se necesitan

operarios de ebanistería y silleros en los talleres de FELIPE BEJAR, MAYOR 24.—Pamplona.

Cubas

El que desee comprar cubas nuevas para la colocación de los vinos de todas dimensiones y cabidas consuetras con los mayores adelantos que se conocen hasta el día, puede dirijirse á LORENZO ORTIZ, DE AOIZ (Navarra)

Academia preparatoria

para la carrera de Secretario de Juzgados municipales dirigida por don Santiago Hernandez, Calle Estación número 2, 2º Tafalla (Navarra). Esta carrera puede hacerse sin abandonar el domicilio de la persona que desee prepararse. Se facilitan amplios detalles remitiendo un sello de quince céntimos.

“La Bodega”

En este almacén calle de San Anton número 48 y Nueva frente á las escuelas, encontrarán sus parroquianos los ricos inmejorables líquidos siguientes: Vinos clarete de mesa. id. superior seco de Borja. id. id. abocado id. id. viejos secos del país id. moscatel. id. rancio seco. id. id. dulce. De don Camilo Cas-tilla de Corella. AGUARDIENTES Vinagre de puro vino. GASEOSAS CERVEZAS AGUA DE SELZ La sin rival Sidra Champagne de Villaviciosa (Asturias) PRECIOS ECONOMICOS Nota Se sirve á domicilio con la mayor puntualidad y esmero. Calle de San Anton 48 y Nueva, frente á las Escuelas

¡Atención!

POR DOS Duros camá de hierro, muebles, espejos superiores, lavadores, etc., etc. Gran surtido en camás inglesas. Venta al contado y á plazos por semanas, quincen y meses. MERCADERES, 23, junto á la lotería del señor Rodríguez. Precios fijos, La Perla Industrial, precios fijos.

NO más pianos viejos para alquileres

En el acreditado CENTRO DE MUSICA los hay nuevos á precios de usados. Gran surtido de pianos españoles, franceses y alemanes pagaderos en tres años. Armoniums, violines, contrabajos, guitarras, bandurrias y toda clase de instrumentos para banda y orquesta. Música, papel pautado, cuerdas y demás accesorios para todos los instrumentos. ESTANISLAW LUNA.—39 CONSTITUCION 39

El VINO de QUINIUM

DE A. LABARRAQUE miembro de la Académia de Medicina de París, es un medicamento energético y dulce á la vez, que conviene á todas las personas debilitadas; á los adolescentes fatigados por un crecimiento muy rápido; á las muchachas que encuentran dificultad en formarse y desarrollarse; á las señoras que acaban de dar á luz y á las nodrizas; á los acaban de dar á luz por la edad; á los diabéticos, á los convalecientes de calenturas tifoideas, de neumonías, y, en general, á los que padecen: del ESTÓMAGO; de ANEMIA; de AGOTAMIENTO de FUERZAS; de FIEBRES. FABRICACION: Casa L. Frere, 19, Rue Jacob, Paris, y venta en todas las Farmacias. Imprenta de EL LIBERAL NAVARRO

LOS ANCIANOS, LOS TISICOS,

LOS DISENTÉRICOS, cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente heroico que corte su diarrea mortal casi siempre,

LAS EMBARAZADAS, cuyos vómitos hacen peligrar su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante,

LOS NIÑOS en la dentición y destete; los que padecen CATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO y en general todos los que padecen

VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS ó cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL, se CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS

SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ

Preguntad si dudais á verdaderas eminencias médicas de todas partes que los recomiendan como medicamento insustituible.


Pídanse en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO DE VIVAS PÉREZ

Desconfiar de las falsificaciones ó imitaciones porque no darán resultado.

VINO DE VIAL

Tónico Anáptico Reconstituyente

El Tónico mas energético para Convalecientes, Ancianos, Señoras, Niños raquíticos ó débiles y todas las personas delicadas



EXPOSITION UNIVERSELLE 1889

A la Quina
Jugo de Carne
Fosfato de Cal

Compuesto de sustancias indispensables á la formación de la Carne muscular y de los Sistemas nervioso y huesoso

El **VINO de VIAL** es la reunión de los medicamentos los mas activos para combatir: la Anemia, Clorosis, Dispepsia, Gastritis, Edad crítica, Debilidad, Convalecencia, &; en una palabra, todos estos estados de languidez, enflaquecimiento, extenuación nerviosa en los cuales los temperamentos de nuestros días se hallan predispuestos.

LYON — Farmacia J. VIAL, rue de Bourbon, 14 — LYON

Depósito en todas las farmacias.

INYECCIÓN MATHEY-CAYLUS

La INYECCIÓN MATHEY-CAYLUS se recomienda para la cura de las Purgaciones antiguas ó recientes, la Gonorrea, la Blenorragia y cada vez que es necesario fortificar la mucosa uretral, cuyo alojamiento ó debilidad da lugar á purgaciones persistentes.

Exíjase la Verdadera Inyección Mathey-Caylus de CLIN y Cia de PARÍS que se hallará en las Droguerías y las Boticas.

25 AÑOS DE ÉXITO



RECOMENDADA POR LAS AUTORIDADES MÉDICAS DE TODOS LOS PAISES

SE VENDE EN LAS FARMACIAS DROGUERIAS Y ULTRAMARINOS.

Para pedidos pueden dirigirse á Don Rafael Romero, de Jerez de la Frontera, único agente en toda España.

¿Es V. Fotógrafo?

¡NO! ¿POR QUÉ?

Porque con el aparato «EL FOTOGRAFO» todo el mundo sin estudio alguno puede llegar á obtener en poco tiempo, pruebas de retratos y paisajes muy satisfactorias, y solo por el fabuloso precio de:

Pesetas 25 Pesetas

Este aparato se compone de:

- | | |
|---|--|
| 1 Cámara oscura de nogal con fuelle de tela, de 15 ^o de desarrollo de este por 15 ^o de alto y 11 ^o de ancho, con tornillo fijador. | 1 Prensas para el tiraje de pruebas positivas. |
| 1 Objetivo de 40 ^o mm. | 1 Embudo. |
| 1 Chasis con cristal despujado para la mira. | 2 Agitadores. |
| 1 Chasis doble para placas á la gelatina bromurada. | 1 Caja papel sensibilizado. |
| 1 Paquete placas á la gelatina bromurada. | 1 Paquete cartulinas para pegar las pruebas. |
| 1 Paño negro. | 1 Paquete papel filtros. |
| 2 Cubetas. | 3 Hojas papel de colores. |
| 2 Pinzas de madera para secar las pruebas. | 1 Frasco sulfato de hierro. |
| | 1 Frasco oxalato neutro de potasa. |
| | 1 Frasco hiposulfito de sosa. |
| | 1 Frasco alumbre en polvo. |
| | 1 Frasco baño viraje. |
| | 1 Tripode de campana. |
| | 1 Instrucción muy detallada |

El todo bien embalado y expedido FRANCO DE PORTES hasta la estación por la cantidad de 25 pesetas, remitiendo dicha cantidad al Director del

Depósito Universal de aparatos fotográficos, Calle Fernando VII, n.º 34, Barcelona

Se expide gratis el gran

TÁLOGO ILUSTRADO

SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO

la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las

ENFERMEDADES DEL PECHO

TISIS, BRONQUITIS CRONICAS, TOSES ANTIGUAS Y PERTINACES, DENGUE

Las Cápsulas Pautaugerge se emplean en los mismos casos y convienen á las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución.

En casa de L. PAUTAUBERGE & C^o, 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutrición completa

sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona y Peptona de leche

Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor.

QUEVEDO 7.—MADRID

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

LICOR LAVILLE GOTA REUMATISMOS

Específico probado de los más fuertes. Acción pronta.

F. COMAR é HIJO, 28, Rue Sal... de PARIS. — Venta por menor. — En todas las Farmacias y Droguerías.

LA y REUMATISMOS, calma los dolores los cura en todos los periodos del acceso.

GRAN HOTEL de PARIS PARIS. 38, Faubourg Montmartre

al lado de los Grandes Boulevares, en el centro de París

Este gran establecimiento, agrandado y decorado nuevamente, situado en el centro de la capital, ofrece á los señores viajeros, negociantes y turistas, el mayor confort deseable.

Precios de cuartos, salones y departamentos para familias

Entresuelo y primer piso, 8, 7, 6, 5 y 4 francos. Segundo y tercer piso, 6, 5, 4, 3'50 y 3 francos. Pisos altos, 4, 3'50, 3 y 2'50 francos.

La diferencia en los precios solo consiste en la dimensión de las habitaciones.

RESTAURANT Á LA LISTA

Almuerzo, 3 francos; comida, 4 francos; vino comprendido; pensión y cuarto reducido, por una temporada.

Se hablan todas las lenguas y en especialidad la española.

Consejo.—Los viajeros antes de llegar á París, harán bien en telegrafiar así: *Paristel-Paris*.—Llegaremos (tal hora, tantos minutos,) estación tal (la que sea de llegada, Est, Nord, Orleans, Onest-Montparmasse, Onest-Saint Lazare), apellido del viajero.

Un empleado del *Gran Hotel de Paris*, con el telegrama en la mano, esperará al viajero en la estación. Si no se pone telegrama no escuchar á nadie, tomar un coche y decir: GRAND HOTEL de PARIS, 38 Faubourg Montmartre.—Renard, propietario y director.

HIERRO QUEVENNE

Único aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS para curar Anemia, Pobreza de la Sangre, dolores de Estómago. — 50 Años de Éxito. Exigir la firma QUEVENNE y el Sello de "L'UNION des FABRICANTS". — Paris, 14, r. Beaux-Arts.

BLANCARD

DE JAQUECAS COREA

EXALGINA

Solución de comprimidos

MEDICACION ANALGESICA

REUMATISMOS DOLORES NEURALGICOS, DENTARIOS, MUSCULARES, UTERINOS.

El mas activo, el mas inofensivo y el mas poderoso medicamento CONTRA EL DOLOR

PARIS, rue Bonaparte, 40

SOLUCION CASES

DE CLOHIDROFOSFATO DE CAL

Premiada en varias Exposiciones

Única aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomiendan eficazmente como el más poderoso de los reconstituyentes, para los casos de debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis, falta de apetito, etcétera, sustituyendo con ventaja a la Coirre. La eficacia y superioridad de esta solución queda probado con decir que de las especialidades nacionales es una de las de consumo más general en España.—Al por mayor, señor Aviñó, plaza de la Lana, 11, farmacia, y en la Sociedad Farmacéutica Española.—Barcelona.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DR. FRANCK

Estreñimiento, Jaqueca, Malestar, Pesadez gástrica, Congestiones, curados ó prevenidos. (Etiqueta adjunta en 4 colores)

PARIS: Farmacia LEROY 91, rue des Petits-Champs.

En todas las Farmacias de España.

Un distinguido doctor y profesor decía: «El Hierro es el amigo del hombre.» En efecto, es necesaria cierta cantidad normal de este elemento para la buena constitución de la sangre y el regular funcionamiento de los órganos. — El Hierro Bravais es la preparación cuyo uso á estas necesidades puesto que pasa á la economía sin ocasionar desagr

Las Personas que conocen las

PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT

DE PARIS

no titubeen en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le conviene, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.